



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6877.-

ZAPALLAR, 01 DIC 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 6284/2015 del 02 de noviembre de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra para la construcción de soleras, zarpas y badenes en la Avenida del Mar, entre avenida Eucaliptus y Diego Sutil, en la localidad de Cachagua.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5526/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 02 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-117-LP15.

4° Que, con fecha 21 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas de **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA, y ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de noviembre de 2015 declarar la deserción de la licitación, fundado en lo establecido en el N°5 del artículo 24 de las Bases, toda vez que, mediante Circular N°1/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, el Director de Obras Municipales, en el ejercicio de lo preceptuado en el artículo 55, letra b, de la Ordenanza Local Medioambiental, ha establecido restricciones a la realización de faenas ruidosas, en días y horas determinadas, razón por la cual, la Comisión Evaluadora ha determinado inconveniente adjudicar la licitación en los términos señalados en las Bases, en especial consideración a que los plazos para ejecutar la obra se verían considerablemente afectados por la imposibilidad de realizar las faenas en los plazos ofertados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA**, la licitación pública para contratar el servicio de ejecución de obra para la construcción de soleras, zarpas y badenes en la Avenida del Mar, entre avenida Eucaliptus y Diego Sutil, en la localidad de Cachagua, ID N°5325-117-LP15, de conformidad al artículo 24 N°5 de las Bases, debido a que las restricciones impuestas por el Director de Obras Municipales, en la Circular N°1 antes mencionada, representa necesariamente un cambio en los protocolos de construcción, que implica inconveniencia de contratar los servicios en la forma en que ha sido definido en las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR